JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso la presente solicitud, elevada por el apoderado del acreedor del presente asunto, a través del cual solicita la entrega de depósitos judiciales que reposan en el Portal del Banco Agrario a favor del presente proceso.

ENRIQUE BERDUGO OBESO C.C.No.85.469.229, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL DR. MANUEL DE JESUS MANJARRES TORO, CAUSANTE GINA ESTHER VALENCIA MUÑOZ Y HEREDEROS DETERMINADOS GINA ROSA MALDONADO VALENCIA, GERMAN EDUARDO MALDONADO VALENCIA Y ANDRÉS FELIPE MALDONADO VALENCIA y HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACIÓN No. 47001405300120180009300.

ASUNTO: SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

MANUEL DE JESUS MANJARRES TORO, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12'559.751, expedida en Santa Marta, abogado en ejercicio, portador de la T.P.No.54.246 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de confianza del Señor NELSON ENRIQUE BERDUGO OBESO, mayor y vecino de esta Ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.85.469.229, expedida en Santa Marta, por Economía Procesal mediante el presente escrito muy respetuosamente me permito solicitarle en estricto cumplimiento de la Sentencia en la cual se ordena aprobar el Trabajo de Partición, suscrito por la Dra. Enimileth Quintana Leuro, por cuanto en su Trabajo de Partición después de adjudicar el activo Sucesoral al Dr. Germán Eduardo Maldonado Valencia como único heredero y crear la Hijuela de Deuda en la que ordena que éste deberá pagar la suma de Once Millones de Pesos, Deuda esta que pagará con su hijuela adjudicado en este trabajo (sic), al recibir el heredero la herencia con beneficio de inventario, este valor deberá ser trasladado a mi representado por orden expresa de la partidora, en tal razón le solicito respetuosamente emitir el respectivo título judicial a nombre de mi apadrinado, dando por terminado el proceso como en efecto lo ordena y archivándolo definitivamente.

Sírvase Señora Juez, admitir esta respetuosa solicitud y darle el trámite correspondiente.
De la Señora Juez,

Atentamente,

MANUEL DE JESUS MANJARRES TORO,
C.C. No. 12'559.751 de Santa Marta.
T.P. No. 54.246 del C. S de la J.

Ordene.

Santa Marta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial y revisado el proceso detenidamente, se observa que, la partidora designada al interior del presente asunto, adjunto trabajo de partición en los siguientes términos;

PASIVOS:

PARTIDA UNICA: Deuda contenida en el título valor denominado Letra de Cambio, que la causante GINA ESTHER VALENCIA MUÑOZ q.e.p.d., acepto en favor del demandante NELSON ENRIQUE BERDUGO OBESO, por el valor de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000).

TOTAL PASIVO.....$11.000.000

LIQUIDACION:

Valor de los bienes inventariados.....$10.800.000

Para liquidar y repartirse tiene en cuenta:

Que el señor GERMAN EDUARDO MALDONADO VALENCIA, por ser el único heredero reconocido le corresponde el ciento por ciento del acervo inventariado.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PARTIDA UNICA: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS PESOS ($10.800.000).

ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta que no hay lugar a partición se procede a adjudicar lo inventariado en favor del heredero único de la causante.

En ese orden de ídeas, en providencia del 5 de Mayo de 2022, se ordenó correr traslado del trabajo de partición y vencido el término establecido en el Art. 509 N° 1 del C.G.P., y sin que se presentará oposición alguna; en sentencia del 8 de septiembre de 2022, se aprobó el trabajo de partición previamente referenciado.

Así púes, se hace necesario poner de presente que, el trabajo de partición aprobado adjudica la única hijuela al señor GERMAN EDUARDO MALDONADO VALENCIA, único heredero reconocido en la presente sucesión, quien al momento de contestar la demanda manifestó lo siguiente;

La obligación contraída por mi madre, **GINA ESTHER VALENCIA MUCHOZ** con el solicitante señor **NELSON ENRIQUE BERDUGO OBESO** es de conocimiento del suscrito, por lo tanto estimo auténtica la firma impuesta en el título a nombre de mi amada madre.

PETICION: Con la presentación de esta respetuosa petición, solicito se me reconozca mi condición de heredero legitimo manifestando que acepto la herencia con beneficio de inventario; de esta forma por economía procesal solicito respetuosamente señora juez le sea cancelada la acreencia contenida en el documento base de recaudo aportado por el acreedor en el proceso, y se tramite lo correspondiente hasta la terminación del proceso iniciado por el acreedor.

Teniendo en cuenta lo anterior, y aun cuando el apoderado de la parte acreedora en el momento procesal oportuno no solicitó el pago de los pasivos, pero, teniendo en cuenta la petición elevada por el heredero señor MANDONADO VALENCIA, en la cual declara la intención de cancelar las acreencias reconocidas en el asunto, finalmente, una vez

ejecutoriado el presente auto procederá a la constitución del título judicial N° 442100000912217 a favor de NELSON ENRIQUE BERDUGO OBESO identificado con C.c. N° 85.469.229, atendiendo a la petición conjunta de tanto del Heredero como del acreedor reconocido en la sentencia de Partición.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a16c5bb2e6bbb1e8ce2a365fa92454f64b3e9815988c9cd8f38f1158bdb88a3**
Documento generado en 27/10/2022 05:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica